

Resolución de 15 de junio de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios CÁTEDRA IBERAPA SMART ENERGY al mejor Trabajo de final de Máster para el año 2021, que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El trabajo final de máster representa el final de la formación de un alumno durante la realización de sus estudios de máster. Es una actividad individual donde se aplican los conocimientos previamente adquiridos durante los estudios, para demostrar la capacidad profesional del alumno. Este trabajo final de máster supone un esfuerzo de análisis de un problema a resolver mediante la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, teniendo en cuenta los factores medioambientales, económicos y sociales que pudieran influir en la solución propuesta.

El objeto de esta convocatoria es premiar al alumno con el mejor Trabajo Final de Máster que se haya presentado en la Universidad Politècnica de Valencia, en el área de las **redes eléctricas inteligentes y sus tecnologías**, entre el día 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederá 1 premio dotado con 2000€ (dos mil euros)

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703051 541 68300 20200096, por un importe total de 2000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todos los créditos correspondientes al título, incluyendo el Trabajo Fin de Máster entre el día 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2021.
- b) El Trabajo Final de Máster debe haber obtenido una calificación académica mínima de 8 (ocho).

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, se encuentra en ANEXO 1 y es accesible en la página WEB de la Cátedra Iberapa Smart Energy (<http://www.upv.es/contenidos/CIBERAPA>)

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del trabajo fin de máster en formato pdf.
- Un resumen de tres páginas tamaño A4, máximo, en el que se indiquen los objetivos, principales resultados y conclusiones, así como la adecuación a lo indicado en el objeto de la convocatoria y en los criterios de valoración.
- Expediente académico que incluya la nota de trabajo fin de máster.
- Una declaración de que el concursante entrega una copia fidedigna de su trabajo fin de máster.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, deberá enviarse el impreso de solicitud al correo electrónico: aquijano@ite.upv.es o al correo catedras@ite.es

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 30 de septiembre de 2021.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.



QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra IBERAPA Smart Energy. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/CIBERAPA>.

El Comité de Selección elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

El Comité de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

El Comité de Selección resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CIBERAPA> y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

El Comité de Selección del trabajo ganador es:

- Presidente: D. Miguel Rivas Calderón.
Presidente de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra IBERAPA Smart Energy
- Vocal: Viçent Muñoz Espí
IBERAPA
- Vocal: Marta García Pellicer
ITE
- Vocal: Anabel Soria Esteve
ITE
- Secretario: Alfredo Quijano López
Director de la Cátedra IBERAPA Smart Energy

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selecció se llevarà a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Grado de innovació del trabajo (40%)
- Dificultad y correcta utilizació de las herramientas metodológicas seleccionadas. (20%)
- Empleo de nuevas tecnologías de materiales y/o bienes de equipo específicos de redes eléctricas inteligentes. (15%)
- Aplicabilidad práctica. (20%)
- Presentación y calidad de los documentos. (5%)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Comité de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/CIBERAPA>

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

El plazo máximo de resolución y notificación de ésta será de un mes contado a partir de la finalización de plazo de recepción de solicitudes.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://www.upv.es/contenidos/CIBERAPA> . Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico en la cuenta indicada por el concursante en el formulario de solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la



documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

La Cátedra IBERAPA Smart Energy podrá difundir, con fines publicitarios, los resultados de los trabajos premiados.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA. COMPATIBILIDAD

El disfrute de estos premios es compatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad

Valencia, 15 de junio de 2021

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO 1

SOLICITUD PREMIO TFM 2021 CÁTEDRA IBERAPA SMART ENERGY

Convocatoria 2021

Nombre solicitante:

Teléfono de contacto:

NIF/DNI:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email de contacto:

Documentación que se presenta:

- Un ejemplar del trabajo fin de máster en formato pdf.
- Un resumen de tres páginas tamaño A4, máximo, en el que se indiquen los objetivos, principales resultados y conclusiones, así como la adecuación a lo indicado en el objeto de la convocatoria y en los criterios de valoración.
- Expediente académico que incluya la nota de trabajo fin de máster.
- Una declaración de que el concursante entrega una copia fidedigna de su trabajo fin de máster.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a ITE, edificio 6ª - Planta Baja – ITE en Campus de Vera de la UPV o mediante correo electrónico a aquijano@ite.upv.es o catedras@ite.es haciendo constar en el asunto PREMIO 2021 TFM CATEDRA IBERAPA